



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 6 de Diciembre de 2007.

- ORDENANZA N° 1265/07 -

VISTO:

El Expediente N° 1071, de registro de este Cuerpo, a nombre de la Iglesia Corporación Evangélica Hermanos en Cristo;

El Expediente S/N° del Departamento ejecutivo Municipal a nombre de la Iglesia Corporación Evangélica Hermanos en Cristo;

La Ordenanza Municipal N° 625/01;

La solicitud presentada por la Corporación Evangélica; Y

CONSIDERANDO:

Que la Iglesia Corporación Evangélica Hermanos en Cristo solicita la exención del pago de las tasas municipales que le corresponda pagar en un futuro por servicios retributivos y agua potable;

Que la citada Organización se encuentra al día con los pagos referidos a los servicios retributivos y agua potable;

Que la Ordenanza aludida regula el otorgamiento de este beneficio a las organizaciones intermedias de nuestra localidad, que cumplan con los requisitos de la misma;

Que la Organización de mención reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 625/01;

Que este Cuerpo deduce que es justo el otorgamiento de este beneficio, considerando principalmente, la labor de interés público comunitaria que brinda la Institución;

Que atento a lo expresado corresponde otorgar el beneficio previsto por la citada norma a la Organización solicitante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma pertinente conforme las facultades conferidas por los artículos 15°; 101° y 129° -inc. a)-, y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

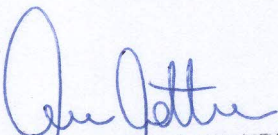
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

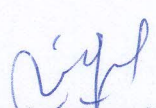
ARTÍCULO 1°: EXÍMASE a la Iglesia Corporación Evangélica Hermanos en Cristo, del pago de las tasas por Servicios Retributivos y Agua Potable, a partir del 1° de Enero de 2008.-

ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Iglesia Corporación Evangélica Hermanos en Cristo, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 563.-


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo